



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

RESOLUCION  
N° 1347/99

EXPEDIENTE N° 10731/96  
pa

Buenos Aires, 14 de ~~Setiembre~~ de 1999.

Visto la realización de las próximas elecciones generales a llevarse a cabo en el todo el territorio nacional el 24 de octubre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que, así como se hiciera en años anteriores, resulta pertinente ofrecer al público en general y por diversos medios de comunicación la información contenida en los padrones confeccionados por la Junta Electoral Nacional.

Que las empresas que oportunamente comercializaron el servicio de consulta telefónica al padrón electoral nacional han solicitado autorización para difundir la referida información, con motivo de las próximas elecciones.

Que sin embargo para implementar el referido servicio durante el año en curso y con el objeto de obtener mayor rentabilidad es indispensable modificar las condiciones de participación del Alto Tribunal y determinar, asimismo, los controles que habrán de efectuarse con miras a verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por quienes resulten adjudicatarios.

Que la adjudicación de la prestación del servicio no impone condiciones, ni cláusulas de exclusividad a favor de los adjudicatarios.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar la pertinente convocatoria y a contratar la prestación del servicio de audiotexto para las próximas elecciones del mes de octubre del corriente año, según las condiciones propuestas.

2°) Fijar en \$ 0,60 más I.V.A. el minuto de comunicación a aplicar a los usuarios del servicio de audiotexto citado en el artículo primero.

3°) Establecer la participación de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la recaudación -neta de impuesto- que liquiden las empresas licenciatarias del servicio básico telefónico a las empresas que resulten adjudicatarias del presente servicio: en un veinte por ciento (20%) de la que resulte de los números telefónicos difundidos por las prestadoras.

4°) El Sr. Administrador General, dispondrá el modo de entrega de los padrones electorales elaborados por la Secretaría

Electoral de la Capital Federal y los juzgados federales con competencia electoral del interior del país.

Regístrese y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal.

20,



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION